

## Consultor/a para el Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM

**Términos de Referencia (TDR) para la conformación de un registro de consultores en el marco del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM - Fase 2 (Operación y Mantenimiento).**

### Antecedentes

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM fue creado como una de las herramientas del Fondo de Innovación Sectorial (FIS), en el marco del contrato entre la República Oriental del Uruguay y UPM, con fecha 7/11/2019, ante la instalación de la segunda planta de celulosa de la firma finlandesa en el país.

El Fondo de Innovación Sectorial posee la forma jurídica de Fideicomiso de administración. El Directorio del Fondo actúa como Fideicomitente, y está integrado por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y de UPM, dónde se definen los criterios generales para su operación. El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM es ejecutado por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE). El Fiduciario de este Fideicomiso de Administración es actualmente EF Asset Management, Administradora de Fondos de Inversión S.A.

### ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM?

Es un Programa que busca integrar proveedores nacionales de bienes y servicios a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en potenciales empresas proveedoras nacionales, para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. La empresa UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

## ¿Cómo se organiza el Programa en su Fase 2?

El PDP UPM se implementa en dos fases:

**Fase 1:** Desarrollo de proveedores para la Construcción de la planta.

Fue abierto a empresas nacionales del sector Metalúrgico y Plástico a través de la Convocatoria del año 2019 y finalizó en diciembre de 2020.

**Fase 2:** Desarrollo de proveedores para las etapas de Operación y Mantenimiento.

Abierto a empresas nacionales que puedan brindar servicios para los sectores priorizados por UPM y que por sus características puedan ser potenciales proveedoras de servicios relacionados con la operación y el mantenimiento, referidos tanto a las actividades industriales como forestales de la empresa.

El Programa se instrumentará en 3 etapas:

Etapas 1: Postulación y Selección empresas

Etapas 2: Diagnóstico y Plan de Acción.

Etapas 3: Implementación del Plan de Acción.

El 03 de febrero, ANDE abrió una convocatoria a empresas nacionales interesadas en proveer servicios a UPM para los siguientes sectores y actividades priorizadas:

- Inspecciones de Calidad, ensayos no destructivos (END).
- Limpieza Industrial.
- Trabajos en fibra FRP (plástico reforzado con fibra).
- Andamios, materiales y montaje.
- Trabajos de taller con piezas de gran porte.

Un Comité Técnico, conformado por representantes de UPM, OPP, MIEM y ANDE, seleccionará empresas para participar en el Programa.

Para cada empresa proveedora seleccionada, se realizará un diagnóstico individual y se formulará un plan de acción orientado a mejorar su desempeño, productividad y competitividad, con foco en el desarrollo de nuevos proveedores para UPM.

**Los presentes términos de referencia (en adelante TdR) aplican exclusivamente para el llamado a integrar el registro de consultores, que podrán ser convocados para la etapa 2 del Programa,**

la elaboración de Diagnósticos y Planes de acción a realizarse en el marco de la Convocatoria 2022 de la Fase 2 del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM (Operación y Mantenimiento).

## Objetivo del llamado

Este llamado busca conformar una lista de consultores para apoyar en la realización de diagnósticos y planes de acción en las empresas que participaran del PDP UPM Fase 2.

Ni la postulación a este llamado ni la eventual inclusión en el Registro de consultores garantiza la asignación de empresas a las cuales realizar la consultoría.

El Comité técnico del Programa propondrá uno o más consultores a las empresas participantes, y de común acuerdo, se seleccionará al consultor/a que llevará adelante la consultoría, en función de la demanda de la empresa y el perfil técnico más pertinente.

El Comité Técnico podrá sugerir la asignación de más de una empresa a un mismo consultor/a, pudiendo a su vez rechazar el consultor una empresa asignada por motivos de incompatibilidad, agenda u otras razones.

## Perfil requerido para los consultores

Este llamado va dirigido a consultores nacionales o extranjeros, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay, profesionales o idóneos con probada experiencia en la realización de diagnóstico e implementación de planes de acción en empresas industriales y/o de servicios para la industria.

Se valorará la formación en las áreas de: Ingeniería industrial y mecánica y procesos productivos e industriales.

Deberá acreditar experiencia con un mínimo de dos (2) años en consultorías en empresas, tanto nacionales como extranjeras, valorando especialmente las actividades vinculadas a los sectores de actividad relacionados con las áreas priorizadas en esta Convocatoria del PDP UPM Fase 2.

Los consultores no podrán tener vínculos en forma directa y activa con las empresas a las que se va a prestar el servicio, ni podrán asesorar en temáticas que generen un conflicto de interés con su rol en instituciones a las que están vinculadas.

## Diagnóstico y plan de acción

El/la consultor/ha seleccionado/a deberá elaborar un diagnóstico y un plan de acción, en función

a la pauta sugerida por el Programa, para cada una de las empresas asignadas en esta fase.<sup>1</sup> Adicionalmente se prevé que el/la consultor/a realice un acompañamiento inicial a la empresa para la implementación del plan de acción con una duración máxima de 30 días.

En líneas generales el diagnóstico deberá incluir:

- Caracterización de la empresa.
- Visión general de la situación de la empresa y los diferentes procesos de su cadena de valor, incluyendo situación económico-financiera y modelo de negocios.
- Análisis del proceso productivo, incluyendo tecnología actualmente disponible, certificaciones vigentes, maquinaria existente, capacidad productiva, capacidad técnica y disponibilidad de personal efectivo.
- Evaluación de las dificultades y oportunidades que enfrenta la empresa, incluyendo potenciales brechas de cumplimiento con los requerimientos de abastecimiento de UPM.

Una vez identificadas las principales brechas y oportunidades de mejora en las empresas seleccionadas, el consultor deberá elaborar un plan de acción orientado a mejorar el desempeño de la empresa, su productividad y competitividad, pensando fundamentalmente en poder brindar el tipo de servicio específico que requiere UPM.

El plan de acción deberá identificar, entre otros:

- Objetivos
- metas intermedias e indicadores de verificación
- acciones y actividades concretas
- plazos y cronograma de ejecución
- inversión total prevista y posibles fuentes de financiamiento

El plan de acción **deberá ser acordado con la Dirección de la empresa correspondiente** y deberá considerar los montos de apoyo que podrán asignarse para la ejecución del mismo, según las especificaciones estipuladas en las Bases de la Convocatoria del PDP UPM 2022.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> El contenido del diagnóstico individual y de los planes de acción se detallan en el documento “Pautas para la realización de diagnósticos y planes de acción de las empresas beneficiarias”.

<sup>2</sup> <https://www.ande.org.uy/convocatorias/item/programa-de-proveedores-para-upm2.html>

El tiempo de ejecución de los planes de acción elaborados para las empresas seleccionadas **no podrá superar los 8 meses.**

El acompañamiento inicial del consultor/a para la implementación del plan de acción en la empresa, consistirá en el apoyo a la resolución de dificultades que pudiera presentar la empresa en la primera fase de implementación del plan de acción. Dicho acompañamiento inicial, tendrá una duración máxima de 30 días. Durante ese tiempo el consultor mantendrá contacto y realizará reuniones con la empresa y con el Coordinador del PDP UPM para brindarle el apoyo técnico necesario.

## Actividades de la consultoría

El consultor contratado deberá relevar directamente la información y las condiciones actuales de la empresa proveedora a la cual efectuará el diagnóstico.

Para esto deberá mantener al menos 2 (dos) reuniones con la dirección y gerencias de área de la empresa seleccionada y visitar sus instalaciones. Una vez finalizado el diagnóstico, realizará al menos 1 (una) reunión con la Dirección de la empresa para validar el diagnóstico y acordar el Plan de Acción.

Además, realizará la presentación del Diagnóstico y el Plan de Acción al Comité Técnico del Programa PDP-UPM (UPM, OPP, MIEM y ANDE) donde participará también la empresa.

Las actividades de apoyo inicial a la implementación del plan de acción, tendrán una duración máxima de 30 días. Durante ese tiempo el consultor podrá recibir inquietudes y solicitud de aclaraciones por parte de la empresa y del coordinador del PDP UPM.

Deberá realizar 1 (una) reunión de coordinación con la empresa y un informe breve de recomendaciones para continuar con la implementación del plan.

El Consultor firmará un compromiso de confidencialidad con respecto a toda la información a la que tenga acceso en el curso de la consultoría. Por su parte, la Dirección de la empresa firmará un compromiso de entrega de la información específica que requiere el Consultor para desarrollar su labor.

## Productos entregables

El consultor deberá entregar:

1. Informe de Diagnóstico sobre la empresa seleccionada, de acuerdo con el documento de pautas establecido.
2. Plan de acción, de acuerdo con el documento de pautas establecido.
3. Informe breve de recomendaciones para la implementación del plan de acción.

El Consultor **tendrá un plazo de sesenta días** para realizar el Diagnóstico y el Plan de Acción de la empresa, a partir de la reunión inicial del Consultor con la Dirección de la empresa. Esta reunión deberá realizarse dentro de los quince días desde la firma del contrato del consultor con ANDE.

Las empresas seleccionadas por el Comité Técnico para pasar a la fase de implementación del plan de acción, comenzarán con dicha implementación inmediatamente después de la aprobación por parte del Comité

Una vez iniciada la implementación del plan, el consultor dispondrá de 30 días para realizar 1 (una) reunión con la empresa y un informe breve de recomendaciones como parte de las actividades de apoyo inicial a la implementación del plan de acción de la empresa.

En caso que la empresa no fuera seleccionada por parte del Comité Técnico para pasar a la fase de implementación, el Consultor dispondrá de 30 días para la realización de 1 (una) reunión con la empresa y la elaboración de un informe breve que incluirá una revisión del proyecto propuesto por la empresa y recomendaciones generales (que podrán incluir otras opciones de financiación, programas y fondos disponibles por parte de entidades públicas y privadas, entre otros.)

## Condiciones de la contratación

El Consultor firmará un contrato con ANDE y facturará honorarios profesionales por un monto máximo de USD 5.000 (cinco mil dólares americanos) IVA e impuestos incluidos y por todo concepto por Diagnóstico y Plan de acción elaborado.

Al momento de celebración del referido contrato, el Consultor deberá presentar la documentación que le sea solicitada oportunamente en el marco de la Ley N° 19.574 de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y demás normativa aplicable en la materia, la que será remitida a EF Asset Management, Administradora de Fondos de Inversión S.A., en calidad de Fiduciaria del presente fideicomiso, de acuerdo a lo mencionado en el punto I. Esta exigencia responde precisamente a que, el fiduciario, en ejercicio de sus potestades y obligaciones se

encuentra obligado, por las normas mencionadas, a realizar los controles que correspondan en esta materia. Por lo tanto, el Consultor, conoce y acepta desde ya esta obligación siendo responsable por la veracidad y legitimidad de la información que sea proporcionada a estos efectos al fiduciario.

Una vez presentado el informe de Diagnóstico y Plan de Acción al Comité Técnico del Programa PDP-UPM, y ser aprobado por dicho Comité y la dirección de la empresa, el Consultor recibirá el pago de USD 3.500 (tres mil quinientos dólares americanos) impuestos incluidos y por todo concepto.

Una vez realizada la reunión correspondiente al apoyo inicial a la fase de implementación o apoyo en la revisión del proyecto presentado (en caso que la empresa no fuera seleccionada para implementar el plan de acción en el marco del PDP UPM) y se haya presentado el informe breve de recomendaciones, el consultor recibirá el pago de los restantes USD 1500 (mil quinientos dólares americanos) impuestos incluidos y por todo concepto.

Para acceder al cobro de los honorarios, el/la consultor/a deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS y DGI y CJPPU vigentes). En caso de no corresponder afiliación a CJPPU deberán acreditar tal circunstancia.

## Presentación de las propuestas

El/la consultor/a deberá presentar su postulación, incluyendo currículum vitae y antecedentes vía correo electrónico a la siguiente dirección: [proveedoresupm@ande.org.uy](mailto:proveedoresupm@ande.org.uy)

**El plazo para la recepción de propuestas será el 10 de marzo de 2022 a las 23:59 horas.**

No podrán postular quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE. En caso de resultar seleccionados/as, tampoco podrán postular ni directa ni indirectamente a ninguna convocatoria de instrumentos ofrecidos por ANDE, mientras dure la vinculación.

## Selección

El Comité Técnico evaluará las postulaciones presentadas y podrá solicitar ampliación de información y/o la realización de entrevistas a los consultores postulados.

## Exoneración de Responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en el llamado;

reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los/las participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las postulaciones- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las postulaciones.

## Aceptación de los Términos y Condiciones

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que quienes se postulan, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## Autorización

Quienes se postulan al llamado, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

## Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que tanto ANDE como las demás Instituciones participantes del Programa, es decir MIEM, OPP y UPM den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y demás instituciones participantes del Programa. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.